INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

RESOLUCION NÚMERO 236 DE 2024
(26 de diciembre)

"Por medio de la cual se Adjudica del Proceso de Licitación Pública LI No.002 de 2024"

El Rector del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, Y PROVIDENCIA- INFOTEP,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

Que el Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia islas- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004; y con base en esos preceptos con los que fue creada siempre está en la búsqueda permanente de la calidad institucional, es por eso que dentro de su Plan de Acción 2024 plantea la dotación de los puestos de trabajo de funcionarios y contratistas con mobiliario para preservar la seguridad y salud en el trabajo en la institución.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, se publicaron los avisos de licitación en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que mediante la Resolución No. 211 del 5 de diciembre de 2024, la Entidad ordenó la apertura del proceso de **Licitación Pública No. LI-002-2024** cuyo objeto consiste en: *"CONTRATACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACION Y REHABILITACION ESTRUCTURAL DE AREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP"*, con un presupuesto oficial estimado de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,oo) M/CTE.**

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación LI-002-2024, tuvo lugar de manera virtual dentro de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico, a la cual asistieron únicamente servidores públicos de la entidad sin contar con la participación de ningún interesado, como quedó registrado en el acta y grabación que fueron publicados en la plataforma SECOP II del citado proceso, quedando asignados los Riesgos como fueron publicados con el acto de apertura.

Que los interesados pudieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II.

Que, durante el periodo de observaciones al pliego de condiciones, se formularon observaciones jurídicas y económicas en el término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron respondidas igualmente en la fecha prevista en el proceso de selección de **Licitación Pública LI-002-2024**.

Que, de las observaciones formuladas durante la publicación del pliego de condiciones definitivo, se expidió la Adenda 1 que fue publicada en SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, en el que se evidenció y registró la presentación de los siguientes oferentes:

N°	Empresa/Persona natural	Nit/CC	N°
	PROPONENTES N°1		
1	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA.	CC	18.000.617

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el INFOTEP a través del Comité Evaluador jurídico, financiero, técnico y económico, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el INFOTEP publicó en el SECOP II el informe detallado de evaluación preliminar de las Ofertas (jurídico, financiero y técnico) y fue puesto a disposición de los oferentes en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad, y para presentar observaciones al informe, con el siguiente resultado consolidado:

No	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA.	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación y de conformidad con la evaluación jurídica, técnica y financiera, no se presentaron observaciones ni escritos de subsanación.

Que, en consecuencia, solo se encontró habilitada en todos los aspectos jurídico, técnico y financiero, al proponente DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, con cédula/Nit.18.000.617-1.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 26 de diciembre de 2024, el INFOTEP realizó la audiencia de adjudicación del proceso LI-002-2024 en forma presencial y a través de la plataforma Meet, cuyo enlace de acceso fue publicado previamente en la plataforma SECOP II, la cual se desarrolló como consta en el acta de la misma fecha.

Que de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, estos últimos, verificados durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación del proceso LI- 002-2024, y conforme el resultado de los criterios de ponderación aplicados a la única propuesta habilitada, todo lo cual consta en la respectiva acta, el proponente cumple con todas las condiciones para continuar en el proceso.

Que el Comité Evaluador, en lo de su competencia, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada fue la de DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, quien en su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado del proceso de selección ni el valor unitario de cada ítem y, que la misma no constituye un precio artificialmente bajo, quien a su vez obtuvo un puntaje de 100 puntos en los criterios de ponderación, hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($694.400.000) MCTE, en el cual se encuentran todos los costos indirectos y directos, así como impuestos de carácter nacional o municipales y demás impuestos que se causen, por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, procede a adjudicar el proceso de Licitación Pública LI-002-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Licitación Pública LI-002-2024, cuyo objeto es: "CONTRATACION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACION Y REHABILITACION ESTRUCTURAL DE AREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP", al proponente DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, por un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($694.400.000) MCTE., exento de IVA, incluidos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar acorde con la oferta presentada, representado legalmente por el señor Joel DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, con Cédula de Ciudadanía N° 18.000.617.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO: Ordénese celebrar el contrato con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web del SECOP II con el fin de enterar su contenido.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado